Poder Ejecutivo

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Resolución N° 62

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES CON ID N° 380023.

Asunción, 10 de agosto de 2020

Vista: la Ley Nº5.892 QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 10º DE LA LEY 4.840/13 "DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL" DONDE SE ESTABLECE "LAS FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN", se presenta la necesidad de Cancelar el proceso para Adquisición de Productos Alimenticios con ID 380023.

Considerando: Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el Articulo 31° "cancelación de Licitación", establece que "…las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificada, (…) o que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades…",

Que, por Informe de Evaluación N° 03/2020, elaborado por el Departamento de UOC de la DNDSyBA se recomiendo cancelar el presente proceso de contratación y realizar un nuevo llamado con ajustes en la EE.TT y los Criterios de Evaluación.

Que, el Decreto 2992/19 Por la cual de Reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley Nº3439/07, establece las Disposiciones Generales.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales

El Director Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

RESUELVE:

JUAN MANUEL ENCISO DENIS

Firmado digitalmente por JUAN MANUEL ENCISO DENIS
Fecha: 2020.08.11 10:23:44 -04'00'

Poder Ejecutivo

Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal

Resolución N° 62

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 02/2020 PARA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES CON ID N° 380023.

Art. 1º CANCELAR el llamado por Contratacion Directa para "Adquisición de Productos Alimenticios para Animales para la Direccion Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal" (ID 380023).

Art. 2º DISPONER a la UOC la realización de un nuevo proceso para adquisición de productos alimenticios para animales.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido y archivar.

JUAN MANUEL ENCISO DENIS

Firmado digitalmente por JUAN MANUEL ENCISO DENIS
Fecha: 2020.08.11 10:24:35 -04'00'

Abg. Juan Manuel Enciso

DIRECTOR EJECUTIVO